

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT

Bogotá,D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00438

De conformidad con lo instituido en el art. 91 en armonía con lo previsto en el art. 118 del C.G.P., se tiene por presentada dentro de la oportunidad legal la contestación y excepciones por los demandados **Jair Efren Floro Barrera. y Daniel Felipe Floro Barrera.**

Respecto de las demandadas **María del Carmen Sánchez de Vega y Ana Bibiana Alexandra**, se advierte, que éstas **no interpusieron recurso de reposición en contra del auto admisorio dentro de la oportunidad legal**, por lo que el traslado de éstas trascurrió en silencio, razón suficiente para rechazar la contestación, excepciones y demanda de reconvención presentada por la mencionadas (véase los folios 222,223 y 244 del cdo. 1).

Una vez se admita la demanda de reconvención y de ésta de corra traslado a la demandada se dará tramite a las excepciones de fondo presentadas por los demandados.

Reconózcase al abogado **Isaél Bosiga Higuera**, como apoderado de las demandadas **María del Carmen Sánchez de Vega y Ana Bibiana Alexandra**, en los términos del poder que obra a folio 3 de la demanda de reconvención.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 42, hoy 9 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros

SECRET
SECRET

SECRET

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, se hace pública la información contenida en el documento de trabajo de la Comisión de Asesoría y Seguimiento a la Política de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco de la Ley 1712 de 2014.

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET